

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Miércoles 31 de Agosto de 1966	Nº 199
---------	------------------------------------------------	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Ejecutivo Aprueba Convenio de Intercambio Cultural Entre Nicaragua y México Pág. 2009

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nómbrense Nuevos Miembros de Comisión Central Aduanera. . . . . 2009

**EDUCACION PUBLICA**

Reforma al Plan de Estudios de Magisterio Diurno y Nocturno. . . . . 2009

Reforma a Reglamento de Semana de la Patria para Elegir Mejor Catedrático y Alumno Universitarios. . . . . 2010

**PODER ELECTORAL**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

División Cantonal Electoral del Departamento de Nueva Segovia. . . . . 2010

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 2015

Títulos Supletorios. . . . . 2016

Donación de Solares Municipales . . . . . 2016

Citación a Accionistas de Compañía Eléctrica de León, S. A. . . . . 2016

Citación a Socios Accionistas de Cerámica Chiltepe, S. A. . . . . 2016

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Ejecutivo Aprueba Convenio de Intercambio Cultural Entre Nicaragua y México No. 9**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Intercambio Cultural entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Agosto

de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

**Hacienda y Crédito Público**

**Nómbrense Nuevos Miembros de Comisión Central Aduanera No. 197**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nombrar, a partir de esta fecha, a los Señores Don Roberto Terán h., y a Don Orlando Chávez O., Miembros de Comisión Central Aduanera, al tenor del Artículo 20 del Código Arancelario de Importaciones vigente, quienes fungirán por el término de un año en sus respectivos cargos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N. 19 de Agosto de 1966.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Educación Pública**

**Reforma al Plan de Estudios de Magisterio Diurno y Nocturno**

Acuerdo No. 79

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que por razones de orden técnicas y materiales, el Plan de Estudios aprobado en el artículo 3 del Acuerdo número 17 del 12 de Marzo de 1965, no puede cumplirse a cabalidad en los Centros de Estudios dedicados a la Enseñanza Normal;

Acuerda:

Unico: Reformar el artículo tercero del Acuerdo No. 17 del Plan de Estudios del último año de Magisterio Diurno y Nocturno, aprobado el 12 de Marzo de 1965, el cual será como sigue:

**Plan Diurno**

<i>Materias</i>	<i>Horas Semanales</i>
Matemática	3
Castellano	3
Didácticas Especiales	10
Psicología Pedagógica	4
Lógica y Ética	5
Historia de la Educación	4
Fundamentos de la Educación	2
	31

**Plan Nocturno**

Psicología Pedagógica	4
Didácticas Especiales	10
Fundamentos de la Educación	2
Historia de la Educación	4
	20

El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1966.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*José Sansón Terán*, Ministro de Educación.

### Reforma a Reglamento de Semana de la Patria Para Elegir Mejor Catedrático y Alumno Universitarios

No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
DECRETA:

Arto. 1o. Reformar el Arto. 19, numeral III, que trata de la Universidad, inciso a), del Reglamento de la "Semana de la Patria", aprobado por Decreto Ejecutivo No. 37, de 24 de Agosto de 1957, el cual se leerá así: Para la elección del mejor Catedrático, las Directivas de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y de la Universidad Centroamericana, propondrán sus candidatos a las Juntas Universitarias respectivas, acompañando el "Currículum Vitae". Cada una de las Juntas Universitarias de las Universidades, analizará los merecimientos de los candidatos presentados y elegirá el mejor Catedrático de la Universidad Nacional y de la Universidad Centroamericana, respectivamente.

El inciso b) se leerá así: "Para la selección del mejor alumno, la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma y de la Universidad Centroamericana, presentará a la Junta Universitaria respectiva la candidatura del alumno sobresaliente de cada Facultad, de conformidad con los antecedentes que obren en su poder y el criterio de los Decanos y Se-

cretarios respectivos. La Junta Universitaria de cada una de las Universidades escogerá al mejor alumno entre los candidatos presentados.

Arto. 2o. Este Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, 26 de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — LORENZO GUERRERO. — *José Sansón Terán*, Ministro de Educación Pública.

## PODER ELECTORAL

### Tribunal Departamental Electoral

#### División Cantonal Electoral del Departamento de Nueva Segovia

JOSE ANTONIO MARIN AYESTAS,

Secretario del Tribunal Departamental Electoral del Departamento de Nueva Segovia, certifica que a las páginas de la 121 a la 136 del Libro de Acuerdos de esta oficina, se encuentra el acta que literalmente dice:

"DIVISION CANTONAL PARA ELECCIONES DE 1967, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA. — Acta No. 3. — En la ciudad de Ocotol, a las tres de la tarde del día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Reunidos los suscritos miembros que en calidad de Presidente y Jueces Electorales integramos el TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, por ante el Secretario que autoriza, en sesión extraordinaria, previa la convocatoria y citación de rigor, en esta oficina, con indicación del temario a tratar, con el fin de proceder a la división Cantonal Electoral ordenada por los Artos. 6 y 37 de la Ley Electoral vigente y su reforma contenida en el Decreto-Ley No. 1.189 del 5 de Mayo de este año, publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 7 de dicho mes, No. 100, que surtirá sus efectos, tanto para la inscripción total de ciudadanos como para las elecciones de AUTORIDADES SUPREMAS Y MUNICIPALES que tendrá lugar, la primera o sea la inscripción durante los cuatro domingos del mes de Noviembre de este año, y las elecciones el primer domingo de Febrero de 1967. — Al efecto, tomando en consideración las distancias, el aumento de población y el voto de la mujer, para facilitar en lo posible la libertad del sufragio como la ley lo dispone, por unanimidad, ACORDAMOS: DIVIDIR EN CANTONES ELECTORALES ESTE DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, fun-

cionando en cada uno una mesa electoral, a cargo del correspondiente Directorio, así:

#### MUNICIPIO DE OCOTAL

Cantón Urbano No. 1. Ocotál. — Comprende la cuarta parte noreste de esta ciudad, dividida en cruz por la calle Duarte, de oriente a occidente y por la Avenida Central de norte a sur, y además el Valle de San Nicolás del Potrero y finca San José y El Convento, lindando:

Norte, Municipio de Dipilto  
Sur, Cantón de Ocotál No. 3  
Oriente, Municipio de Mozonte  
Occidente, Cantón de Ocotál No. 2.

Cantón Urbano de Ocotál No. 2. — Comprende la cuarta parte noroeste de esta ciudad, conforme la división anterior y el Valle de San Francisco y fincas El Porvenir, lindando:

Norte, Municipio de Dipilto  
Sur, Cantón de Ocotál No. 4  
Oriente, Cantón de Ocotál No. 1  
Occidente, Municipio de Macuelizo.

Cantón Urbano de Ocotál No. 3. — Comprende la cuarta parte sureste de esta ciudad conforme la división anterior y el Valle de La Chilca, lindando:

Norte, Cantón de Ocotál No. 1  
Sur, Municipio de Totogalpa  
Oriente, Municipio de Mozonte  
Occidente, Cantón de Ocotál No. 4.

Cantón Urbano de Ocotál No. 4. — Comprende la cuarta parte de esta ciudad conforme la división anterior, o sea la sur-este, lindando:

Norte, Cantón de Ocotál No. 2  
Sur, Municipio de Totogalpa  
Oriente, Cantón de Ocotál No. 3  
Occidente, Municipio de Macuelizo.

#### MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Cantón Urbano No. 1. — Comprende la parte oriental del pueblo, dividido por el camino que entra del Encino, línea recta pasando por la casa de Amadeo Espinoza, hasta la terminal y los caseríos El Coyolar, Calabaceras, El Llano, El Rodeo, Los Robles de Zepeda, El Encino y Chinampa, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón El Hato No. 4  
Oriente, Cantón El Hato No. 4  
Occidente, Cantón No. 2 de Santa María.

Cantón Urbano No. 2. — Comprende la parte occidental del pueblo y Comarcas y Caseríos El Tule, Hato Viejo, Las Joyas, Los Planes, El Pedregal, El Guasimal, Las Minatas, El Jícaro, El Jobo, El Higuito, El

Guásimo, El Cacaco y El Pedregal, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantones Nos. 3 y 4  
Oriente, Cantón No. 1  
Occidente, Cantón No. 3.

Cantón Rural No. 3. El Zapotal. — Comprende El Zapotal, Las Vueltas, Sipilde, Agua Caliente, Canoas, La Quesera, Maílo, Guayabal, Tamarindo, Hatos Viejos, Calpules, Congojas y Las Brisas, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Madriz  
Oriente, Cantón El Hato No. 4  
Occidente, Honduras.

Cantón El Hato No. 4. — Comprende El Hato y valles y caseríos Los Robles, Palo Verde, Aguacate, Quemazón, Carrizales, Carboneras, El Tiso, Las Cañas, Caliguates, lindando:

Norte, Cantón No. 2  
Sur, Macuelizo  
Oriente, Macuelizo  
Occidente, Cantón No. 3.

#### MUNICIPIO DE MACUELIZO

Cantón Urbano No. 1. — Comprende la parte urbana y Valles y Caseríos Amatiño, Mesa de Alcayán, El Paraisito, Siquia, Oficinas y Calpules, lindando:

Norte, Cantón Ococona No. 2 y 3  
Sur, Madriz  
Oriente, Ocotál  
Occidente, Madriz.

Cantón Rural No. 2. Ococona. — Comprende Ococona y Comarcas y Caseríos Surzular, Mata de Plátano, Brujil, Suyatal, El Encino, El Horno, parte de Loma Fría, parte de Buenos Aires y parte de Ojo de Agua, tomando en cuenta la jurisdicción de Macuelizo en ese lindero, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Ocotál y Dipilto  
Oriente, Dipilto  
Occidente, Santa María.

Cantón Rural No. 3. Calabaceras. — Comprende Calabaceras y valles y caseríos de Arrayanes, Loma Larga, Las Cañas, Jicarito y Los Portillos y Cordoncillo, lindando:

Norte, Santa María  
Sur, Cantón No. 1  
Oriente, Cantón No. 2  
Occidente, Madriz.

#### MUNICIPIO DE DIPILTO

Cantón Urbano No. 1. — Comprende la parte urbana del pueblo y los valles y ca-

seríos y Comarcas San Fabián, La Lumber, Dipilto Viejo, El Volcán, El Naranjo, La Garnacha y San Fernando, lindando:

Norte, Cantón Dipilto No. 2  
Sur, Municipio de Ocotál  
Oriente, Municipio de Mozonte  
Occidente, Municipio de Macuelizo

Cantón Rural Las Manos No. 2. — Comprende los valles, caseríos y Comarcas Las Manos, Río Arriba, Plan Grande y Casa Blanca, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón Dipilto No. 1  
Oriente, Cantón Dipilto No. 3  
Occidente, Municipio de Macuelizo.

Cantón No. 3. La Laguna. — Comprende los valles, caseríos y Comarcas La Laguna, El Poste, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantones Dipilto No. 1 y 2  
Oriente, Cantón No. 1  
Occidente, Cantón No 2.

#### MUNICIPIO DE CIUDAD ANTIGUA

Cantón Urbano No. 1. Ciudad Antigua. — Comprende la mitad norte urbana dividida por la calle que va de la casa de Alfonso Marín a la de Bartolo Tercero y los Valles, caseríos y comarcas La Jagua, La Magdalena, Ramos, Las Cucharas y Sabanetas, lindando:

Norte, Municipio de San Fernando  
Sur, Cantón Ciudad Antigua No. 2  
Oriente, Cantón C. Antigua No. 3  
Occidente, Municipio de San Fernando.

Cantón Urbano No. 2. Ciudad Antigua. — Comprende la parte sur urbana del pueblo y los valles, caseríos y comarcas El Rancho, Mojón, Pacayal, Apatiquil, Mandís, Quebracho y Loma Verde, lindando:

Norte, Cantón C. Antigua No. 1  
Sur, Municipio de Telpaneca  
Oriente, Cantón C. Antigua No. 3  
Occidente, Municipios San Fernando y Mozonte...

Cantón El Zapote. No. 3. — Comprende los valles, caseríos y comarcas El Zapote, Araditos, El Limón, Los Barrancos, La Cuya, Tacatalosa y Las Garcías, lindando:

Norte, Municipio de San Fernando y Jícaro  
Sur, Municipio de Telpaneca  
Oriente, Municipio de Jícaro y Telpaneca  
Occidente, Cantones Nos. 1 y 2.

#### MUNICIPIO DE MOZONTE

Cantón Urbano de Mozonte No. 1. — Comprende la parte urbana del pueblo y los valles, caseríos y comarcas Los Arados, Quizulí Arriba, Quizulí Abajo y La Montaña, lindando:

Norte, Municipio de Dipilto y Honduras  
Sur, Cantón No. 2  
Oriente, Municipio de San Fernando y C. Antigua  
Occidente, Municipio de Dipilto.

Cantón Rural No. 2. El Zapote. — Comprende los valles, caseríos y comarcas El Zapote y Apamiguel, lindando:

Norte, Cantón de Mozonte No. 1  
Sur, Municipio de Totogalpa  
Oriente, Municipio de San Fernando y C. Antigua  
Occidente, Municipio de Ocotál.

#### MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

Cantón San Fernando No. 1. — Comprende la parte urbana del pueblo y valles, caseríos y Comarcas Arrayán, Salamaji, Achupá, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Municipio de C. Antigua  
Oriente, Cantón C. Antigua No. 2  
Occidente, Municipio de Mozonte

Cantón Santa Clara No 2. — Comprende Santa Clara y los valles, comarcas y caseríos La Puerta.

Norte, Honduras y Municipio de Jalapa  
Sur, Municipio de Ciudad Antigua  
Oriente, Municipio de El Jícaro  
Occidente, Cantón de Ciudad Antigua No. 1.

#### MUNICIPIO DE EL JICARO

Cantón Urbano El Jícaro No. 1. — Comprende los valles, caseríos y comarcas Sabana Larga, Santa Isabel, El Achote, Los Limones, La Máquina, El Terrero, La Fragua, Buenos Aires, Casas Viejas, Monte Rico, Las Animas, Tranqueras y Quebrada Grande, lindando:

Norte, Cantón de Muyuca No. 6  
Sur, Cantón de Jícaro No. 2  
Oriente, Cantón de Jícaro No. 7  
Occidente, Cantón de Jícaro No. 8.

Cantón Urbano Jícaro No. 2. — Comprende la parte urbana del pueblo y los valles, caseríos y comarcas Sabana Grande, El Arenal, San Pedro, El Callejón y El Espino, lindando:

Norte, Cantón de Jícaro No. 1  
Sur, Cantón de Jícaro No. 3  
Oriente, Cantón de Jícaro No. 5  
Occidente, Cantón de Jícaro No. 8

Cantón No. 3. Susucayán. — Comprende

de susucayán y valles, comarcas y caseríos San Pedro, La Jumuyca, El Terrero, Las Mesas, El Barillal y La Resbalona, lindando:

Norte, Cantón de Jicaro No. 2  
Sur, Municipios de Telpaneca y Madriz  
Oriente, Cantón de Jicaro No. 4  
Occidente, Cantón de Jicaro No. 3.

Cantón No. 4. Las Vueltas. — Comprende Las Vueltas y los valles y caseríos Las Quebradas y Guanacastillo, lindando:

Norte, Cantón de Jicaro No. 5  
Sur, Municipio de Telpaneca  
Oriente, Municipio de Quilalí  
Occidente, Cantón de Jicaro No. 3.

Cantón No. 5. San Albino. — Comprende San Albino y valles, caseríos y comarcas San Jerónimo, Quebrada Grande, Monte Grande, Potrerillos, San Pablo, El Jobo y Las Conchitas, lindando:

Norte, Cantón de Jicaro No. 2  
Sur, Municipio de Quilalí  
Oriente, Municipio de Murra  
Occidente, Cantón de Jicaro No. 3.

Cantón No. 6. Muyuca. — Comprende Muyuca y valles y caseríos y comarcas San Diego, Natoso, Carrizal, El Coyol, lindando:

Norte, Municipio de Jalapa  
Sur, Cantón de Jicaro No. 1  
Oriente, Municipio de Murra  
Occidente, Honduras.

Cantón No. 7. Arado Grande. — Comprende Arado Grande y los valles, caseríos y comarcas La Esperanza, La Podrida, Renacuajo, Buena Vista, Quebrada Arriba, El Cortez, Siapalí, Yucumbé y La Ceiba, lindando:

Norte, Municipio de Jalapa  
Sur, Cantón de Jicaro No. 1  
Oriente, Municipio de Murra  
Occidente, Cantón de Jicaro No. 6.

Cantón No. 8. San Nicolás. — Comprende San Nicolás y valles y caseríos El Zarzal, Guambuco y La Horca, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Municipio de San Fernando  
Oriente, Cantón de Jicaro No. 2  
Occidente, Honduras.

#### MUNICIPIO DE JALAPA

Cantón de Jalapa Urbano No. 1. — Comprende la mitad urbana norte, dividiendo la calle del Juzgado Local a la de Donaldo Portillo y los valles, caseríos y comarcas Río Arriba, Providencia, Solonlí, Chuslí, Trapiche y Tauquil, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón de Jalapa No. 2  
Oriente, Honduras  
Occidente, Cantón de Jalapa No. 2.

Cantón Urbano de Jalapa No. 2. — Comprende la parte sur del pueblo, dividiendo la misma calle y los valles, comarcas y caseríos El Portillo, Río Abajo, El Carbón, El Junco, Teotecacinte y El Corozo, lindando:

Norte, Cantón No. 1 y Honduras  
Sur, Cantón No. 5 Terreríos  
Oriente, Cantón No. 6 Macaralí  
Occidente, Cantón No. 7 Tastaslí.

Cantón rural No. 3. El Limón. — Comprende El Limón y valles, comarcas y caseríos Puntalitos y Río Arriba del Limón, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón No. 7 Tastaslí  
Oriente, Cantón No. 7 Tastaslí  
Occidente, Municipio de El Jicaro.

Cantón Rural No. 4. San Pablo. — Comprende San Pablo y valles, caseríos y comarcas Zacateras, Buenos Aires, Boquerón, lindando:

Norte, Cantón No. 6 Macaralí  
Sur, Municipio de Murra  
Oriente, Honduras  
Occidente, Cantón No. 5. Los Encinos.

Cantón Rural No. 5. Los Encinos, antes Terreríos. — Comprende Los Encinos y Comarcas, valles y caseríos Potrerillos, Terreríos, Paclí y La Pita, lindando:

Norte, Cantón No. 2 de Jalapa  
Sur, Municipio de Murra  
Oriente, Honduras  
Occidente, Cantón No. 6 Macaralí.

Cantón Rural No. 6. Macaralí. — Comprende Macaralí y valles, comarcas y caseríos Poza Redondo, Ojo de Agua y Las Filas, lindando:

Norte, Cantón de Jalapa No. 2  
Sur, Cantón San Pablo No. 4  
Oriente, Honduras  
Occidente, Cantón Los Encinos No. 5.

Cantón Rural No. 7. Tastaslí. — Comprende Tastaslí y valles, comarcas y caseríos Las Uvas, Santa Cruz, Las Mercedes, La Estancia y Yumpalí, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón Los Encinos No. 5  
Oriente, Cantón Jalapa No. 2  
Occidente, Cantón El Limón No. 3.

#### MUNICIPIO DE MURRA

Cantón Urbano de Murra No. 1. — Comprende la parte urbana y los valles, caseríos y comarcas San Gregorio, Montañita,

Concordia, San Francisco, San Juan, Los Angeles, El Pulpito, La Paz, Las Dantas, El Zapotillal y Támesis, lindando:

Norte, Cantón La Gloria No. 2  
Sur, Cantón Goteras No. 3  
Oriente, Cantón Cedros No. 4  
Occidente, Municipio Jícaro.

Cantón rural No. 2. La Gloria. — Comprende los valles, caseríos y comarcas La Pita, La Gloria, La Media Luna, El Mapa, Agua Helada, Zacateras, Quebrada Negra y La Victoria, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón Murra No. 1  
Oriente, Cantón El Dorado No. 5  
Occidente, Municipio de Jalapa.

Cantón rural No. 3. Goteras. — Comprende Goteras y los valles, caseríos y comarcas El Chipote, El Olingo, Las Flores, Santa Rosa y Zompopera, lindando:

Norte, Cantón de Murra No. 1  
Sur, Municipio de Quilalí  
Oriente, Cantón Cedros No. 4  
Occidente, Municipio de Jícaro.

Cantón rural No. 4. Cedros. — Comprende Cedros y valles, caseríos y comarcas San Jerónimo, Arenales, Doradito, Paredes y California, lindando:

Norte, Cantón La Gloria No. 2  
Sur, Municipio de Quilalí  
Oriente, Cantón de Baná  
Occidente, Cantones No. 1 Murra y Goteras No. 3.

Cantón Rural No. 5. El Dorado. — Comprende El Dorado y valles, caseríos y comarcas El Rosario, Guapinol, Congojas, Robert y Poteca, lindando:

Norte, Honduras  
Sur, Cantón Baná No. 6  
Oriente, Honduras  
Occidente, Cantón Cedros No. 4.

Cantón Rural No. 6. Baná. — Comprende Baná y valles, comarcas y caseríos Río Coco, Río Baná, Crique de Oro y La Llorona, lindando:

Norte, Cantón El Dorado No. 5  
Sur, Jinotega  
Oriente, confluencia Ríos Poteca y Segovia  
Occidente, Municipios de Quilalí, mediando Río Baná.

Cantón Rural No. 7. Wanito. — Comprende Wanito y Quebrada negra, lindando:

Norte, Río Poteca  
Sur, Cantones San Pablo y El Dorado  
Oriente, Río Poteca  
Occidente, Municipio Jalapa.

Cantón Rural No. 8. Chachaguas. — Comprende Chachaguas, San Antonio y Baná Arriba, lindando:

Norte, Cantón Cedros No. 4  
Sur, Municipio Quilalí  
Oriente, Cantón Baná No. 6  
Occidente, Cantón Cedros No. 4.

#### MUNICIPIO DE QUILALI

Cantón Urbano Quilalí, No. 1. — Comprende la parte occidental del pueblo, dividida por la calle de María Poveda de norte a sur a la casa de Miguel Bellorín, y, los valles, caseríos y comarcas El Zapotillal, Potosí, Jabalies, Loma Chata, San Pablo, Mala Madera, lindando:

Norte, Comarca Zapotillal  
Sur, Comarca Santa Rita  
Oriente, Cantón No. 2  
Occidente, Municipio de Jícaro y Telpaneca.

Cantón Urbano Quilalí, No. 2. — Comprende la parte oriental del pueblo conforme la división anterior, y los valles, caseríos y comarcas Playitas, Caulatú, La Gloria, La Joya, Buenos Aires, La Bujona o Bufona, Manchones Abajo y Santa Elena o Remango, lindando:

Norte, Comarca Caulatú inclusive  
Sur, Jinotega  
Oriente, Cantón de El Porvenir  
Occidente, Cantón No. 1. Quilalí.

Cantón rural Wiwilí No. 3. — Comprende la parte oriental del Valle Wiwilí, dividido por la calle que va de norte a sur del Telégrafo a la casa de Margarito Gurdián y los caseríos Palo-Prieto y Quitriz, lindando:

Norte, Cantón Baná  
Sur, Río Coco  
Oriente, Río Coco  
Occidente, Cantón Wiwilí No. 4.

Cantón Rural Wiwilí No. 4. — Comprende la parte occidental del valle Wiwilí, dividido por la misma calle, y los valles y caseríos Quebrada de Agua, Caño de Palma o Wiwilí, Zacateras, El Jobo, Pata Blanca, Corriente Lira, Gua y El Tarral, lindando:

Norte, Baná  
Sur, Río Coco  
Oriente, Río Coco  
Occidente, Ventias y Panalí.

Cantón Rural Baná No. 5. — Comprende Baná y caseríos y valles Poteca, El Mo-

rado y parte norte de Chachaguas, dividida por el Faro, lindando:

Norte, Río Poteca  
Sur, Zúngano y Wiwili  
Oriente, Jinotega  
Occidente, Murra

Cantón Rural Panalí No. 6. — Comprende Panalí y valles y caseríos El Coco, La Vigía, Las Piedras, San Bartolo, Ventías Abajo, El Barro, El Cerro, Las Pilas, El Naranjo y Trincheras, comprendiendo la parte oriental de la carretera al Río Coco, lindando:

Norte, Cantón Quilalí y El Porvenir  
Sur, Río Coco  
Oriente, Cantón Wiwili  
Occidente, Cantón Santa Rita y Quilalí No. 1.

Cantón Rural El Porvenir No. 7. — Comprende El Porvenir y valles y caseríos Ventías Arriba, comprendido de la carretera al norte, La Palanca, Parte Alta de Ocongúas, El Refugio, Calaveras, Tazajeras y El Carrizo, lindando:

Norte, Cantones El Zúngano y Wiwili  
Sur, Cantón Panalí  
Oriente, Cantón Wiwili  
Occidente, Cantón Quilalí

Cantón Rural El Zúngano No. 8. — Comprende El Zúngano y valles y caseríos de la parte occidental de Chachaguas, dividido del Faro al occidente, La Luz, La Morena, Cerro Cruzado, Salamar, Cedrales, Manchones Arriba, Chipote, El Olingo, Santa Ana, La Chispa, El Pino, El Portillo Hondo y Santa Teresa, lindando:

Norte, Cantones de Murra  
Sur, Cantones Quilalí y El Porvenir  
Oriente, Cantón Wiwili  
Occidente, Cantones Murra y Quilalí.

Cantón Rural Santa Rita No. 9. — Comprende Santa Rita y valles y caseríos Agua Fresca, Laberinto, Patio Grande, Calcal y La Campana, lindando:

Norte, Cantones Urbanos Quilalí  
Sur, Jinotega  
Oriente, Cantón Panalí  
Occidente, San Juan de Río Coco.

Cantón Rural Plan Grande No. 10. — Comprende Plan Grande y valles y caseríos El Jicarito, El Callejón, El Almorzadero, La Podrida, Las Cruces, El Guapinol, Buena Vista, El Caracol, Las Delicias y La Sombra, lindando:

Norte, Cantones de El Jicaro  
Sur, San Juan de Río Coco  
Oriente, Cantones de Quilalí  
Occidente, Cantón de Quilalí y Jicaro.

En esta forma queda hecha la división cantonal de ley y es entendido que si alguno o varios caseríos y casas aislados de ranchos o haciendas que no se hubieren nominado en esta acta, los sufragantes deberán hacerlo en la mesa del Cantón donde por sus linderos quedaren comprendidos, para los efectos de inscripción de ciudadanos y elecciones de autoridades supremas y municipales. — Publíquese esta demarcación en La Gaceta Oficial y los cinco lugares públicos de ley, enviándose copia de la misma al Tribunal Supremo Electoral. — No habiendo más de qué tratar, se levanta la sesión. Con lo que se concluyó esta acta y leída que fue íntegramente, se aprobó, ratificó y firmamos. Corregidos — El Convento — oriental — El Llano — El Pedregal — No. — Caliguates — Honduras — Oriente — Occidente — Sur — Vigía — Valen. — Testado — Norte — No Vale. — (f) Octavio Lovo M., Presidente — Eug. Cuadra h. Juez Electoral — J. Antonio Jarquín L., Juez Electoral. — José Peralta, Juez Electoral. — Ante mí, J. A. Marín, Srío".

Es conforme, Ocotal, diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. *J. A. Marín*, Secretario Departamental Electoral de Nueva Segovia.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 7159 —B/U Nº 433053— ₡ 90.00

Once mañana diecinueve Septiembre corriente año, este Juzgado, subastaráse predio suburbano inscrito No. 28.079, tomo 370, folio 300, asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecución: Amanda Cuadra de Pratt a María Cristina Gómez Díaz.

Base: 24.800.00.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veinticinco Agosto mil novecientos sesentiséis.— José Ernesto Bendaña, Juez.— O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 2

Nº 7144 —B/U Nº 392856— ₡ 45.00

Doce meridianas ocho Septiembre subastaráse rústica doscientas treinta manzanas, colindancia Boaco Matagalpa.

Ejecución: Rogelio Velásquez a Juan de Dios Urbina.

Avalúo: Mil Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, Agosto veinte, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Secretaria. 3 2

Nº 7164 —B/U Nº 433059— ₡ 90.00

11 a. m., este despacho remataráse al martillo registradora «National» y sumadora «Monroe», buen estado, el 16 Septiembre 1966.

Ejecución: Carmen Alfaro v. s. Dora Ordeñana. Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis Agosto de mil novecientos sesenta y seis.— José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil de Distrito.— Rod. Robelo, Srío. 3 1

**Títulos Supletorios**

No 7116 —B/U No 390937— \$ 90.00  
Luciano Rodríguez Solórzano, Jicaró, pide título supletorio rústica aquella jurisdicción quince manzanas extensión, limitada: norte, Gregorio Córdoba y Ramón Moncada; sur y occidente, Carlos Flores; oriente, carretera a Murra y Natividad Sierra.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, diez y ocho Agosto, mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No 7117 —B/U No 390938— \$ 135.00  
Felipe Cárdenas Torres, Jicaró, pide título supletorio propiedades aquella jurisdicción. Primera: Cerramiento dos manzanas, limitada: norte, Adrián Bustamante; sur, Lidia Cárdenas de Rodríguez; oriente, Gregorio Córdoba; occidente, Daniel Rodríguez. Segunda: Cerramiento seis manzanas, limitado: norte, Camilo Filemón Reyes; sur, Anastasio Cruz; oriente, Gregorio Córdoba; occidente, Segundo Gómez. Tercera: Cerramiento dos manzanas, limitado: norte, occidente, Macario González; sur, Sebastián Quñóñez; oriente, Clemente Altamirano.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, diez y ocho Agosto, mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No 7118 —B/U No 411549— \$ 45.00  
Santiago Quillén, solicita supletorio cerramiento doce manzanas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Agenor Quillén; occidente, norte, Jesús Cruz; sur, Alejandro Briones.  
Opónganse.  
Juzgado Criminal, Civil Distrito. Estell, quince Agosto, mil novecientos sesentiséis.—H. Osorno.—Hugo Tercero.

3 1

No 7119 —B/U No 411548— \$ 45.00  
Julio Zelaya, solicita supletorio, veinte manzanas esta jurisdicción, lindante: oriente, Santiago Quillén; occidente, Antonio Talavera; sur, Alejandro Briones.  
Opónganse.  
Juzgado Criminal, Civil Distrito. Estell, quince Agosto, mil novecientos sesentiséis.—H. Osorno.—Hugo Tercero.

3 1

No 7143—B/U No. 414283— \$ 45.00  
Bernardo Quedo, solicita supletorio rústica, jurisdicción Tola; norte, León Ruiz; sur, Abraham Ruiz; oriente, Bernardo Cerda; poniente, León Ruiz.  
Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Agosto mil novecientos sesentiséis.—G. Cerda, Srío.

3 1

No. 7129—B/U No. 410700— \$ 45.00  
Adilla Nicaragua Pilarie, solicita título supletorio, rústica Pacayita; oriente, Hipólita Nicaragua; poniente, norte, Filadelfo Carballo; sur, Carlos Carballo.  
Opónganse término.  
Juzgado Distrito Civil. Masaya, veintidós Agosto, mil novecientos sesentidós.—Carlos Marifón L., Srío.

3 1

No. 7132 —B/U No. 415677— \$ 90.00  
Carmelo Marifón Velásquez, solicita supletorio, ocho manzanas, El Sauce, León, lindante: oriente, Bernardo Pastora; poniente, Raúl Medali; norte, río Gamalotal; sur, Claudino Reyes.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. León, Junto siete, mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Srío.

3 1

**Donación de Solares Municipales**

No 7068 —B/U No 393227— \$ 45.00  
Luis González Flores, solicita donación solar, lindante: oriente, Juan Aragón; occidente, Aura Sequiera; norte, Antonio Bodán; sur, Erasmo Salazar  
Oposiciones término legal.  
Alicaldía Municipal. Camoapa, diecisiete Agosto mil novecientos sesentiséis.—Henry Flores O., Secretario.

3 2

No 7120—B/U No 392209— \$ 90.00  
Julio Arceda López, solicita dónesele solar ubicada en «El Totolote», esta jurisdicción, mide: mil quinientas cuarentitis varas cuadradas, lindante: norte, sur y poniente, predios municipales; oriente, Salvador Malrena.

Opónganse término legal.  
Matagalpa, veintiséis de Julio de mil novecientos sesentiséis.—Julio Clene Páez, Alcalde Municipal.—Marcial Marquez Ceas, Secretario.

3 1

**Citación a Accionistas de Compañía Eléctrica de León, S. A.**

No 7139— B/U No 431747— \$ 180.00  
Cítase a los accionistas de la Compañía Eléctrica de León, Sociedad Anónima, para una sesión extraordinaria que se verificará a las cuatro de la tarde del 12 de Septiembre de 1966, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.— Solicitud en áreas adjuntas a las de la actual concesión.
- 2.— Cesión de algunos bienes de la Compañía en pago de acciones a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza.
- 3.— Asunto Presidencia Junta Liquidadora.
- 4.— Presentación Balance de Cierre y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 5.— Indemnización a un viejo empleado.

SILVIO MORALES

Secretario de la Junta Liquidadora de la Compañía Eléctrica de León, S. A.

3 3

**Citación a Socios Accionistas de Cerámica Chiltepe, S. A.**

No 7180 —B/U No 433065— \$ 180.00  
En nombre de la Junta Directiva de Cerámica Chiltepe, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de Accionistas todo de conformidad con la Escritura Social y Estatutos de Cerámica Chiltepe, S. A., sesión que se verificará en el local de la Fábrica en Chiltepe, a las tres de la tarde del próximo viernes nueve de Septiembre de mil novecientos sesentiséis.  
Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, el Informe de la Junta Directiva y del Vigilante, elección de Junta Directiva, así como tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, Agosto veintidós de mil novecientos sesentiséis.—Ing. Enrique Pereira h., Secretario.

3 1